

Junta de A. de N. de 1817 sobre remision de Planos y obser-
vaciones p. el plan de Terrenal, q. habe forma de los.

Ministro
U. de N.
Ministerio
Cea
unidos
D. de N.
D. de N.

En virtud de lo que se acordó en la sesión de 31 de Agosto de 1817, se ha acordado que se remitan con efecto el de 1771, y el de 1807 como orden
y el de 1813 en lo relativo con las observaciones particulares
sobre, con expresion de las circunstancias en q. se formó q. se pue-
gan oportunas, y las generales q. se pueran como ley con-
formidad con las intenciones manifestadas por V. M. en su
Decreto, teniendose presente las modificaciones q. a los dos planes
aprobados se han hecho con posterioridad a sus fechas.
y p. q. esto tenga efecto cada uno de los Indios de la I. de
Baya encargados, a los observadores generales q. se le ofrezcan y
a los particulares en su facultad para conferencias sobre
todo ello. Dentro de algunos dias; Con lo q. se concluyó esta
I. de N. primeram de 1817 y yo el V. de N. de 1817.

D. de N. de 1817
y. de N.

D. de N. de 1817

Se de N. de 1817
D. de N. de 1817
D. de N. de 1817



1817
América con el Plan a 31 de octubre

San Juan de los Rios de 1817, sobre reunion de

Alargado y observaciones

Atendido



Para ver una carta oficio²
comprenoiba del nombram^{to}.
e directiva de esta Univ^d que
hace el Illmo. Sr. Goberna
dor del Consejo, en la pen-
sona del Sr. D. Fran. Fr^{co} Fr^{co}
del P^{no}, ministro del
mismo Consejo, vacante
por jubilacion el Señor
D. Fran. Sabien Adell,
y S. A. ha acordado se
remita a la Univ^d.



AVSA



Tres Ayuro
Mintegui
Cea
Ruñez
Jeyro
Manco J. Mij!

~~Manco~~

310
39
20
20
395

